

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
OFICINA DE PARTES
REGION DE LOS LAGOS

1

25 JUL. 2014



DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
OFICINA DE PARTES
REGION DE LOS LAGOS

25 JUL. 2014

TRAMITADO

CONSTRUCCIÓN ESCUELA UNIFICADA ISLA
HUAR, CALBUCO.

REF.: Aprueba Convenio Ad-Referéndum de
Disminuciones de Valor Pro forma.

PUERTO MONTT,

21 JUL. 2014

VISTOS: El Informe Técnico, Presupuesto real resultante y Carta Empresa Constructora de fecha 27 de Junio del 2014, Res. DA. RPM. N° 1276 de 28.09.2012, Ord. N° 1739 de 18.04.2013, Res. DA. RPM. N° 9 de 24.04.2013, Res. DA. RPM. N° 1008 de 26.08.2013, Res. DA. RPM. N° 1502 de 11.12.2013, Res. DA. RPM. N° 270 de 19.03.2014, Res. DA RPM N° 538 de 05.06.2014, DA. Res. RPM N° 631 de fecha 07 de Julio del 2014, la Resolución N° 1600 de 30 de Octubre del 2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto MOP. N° 75 de fecha 02 de Febrero del 2004, Resuelvo D.G.O.P. N° 131 de fecha 04.06.2009, Decreto N° 108 de fecha 28 de Enero del 2009, y las atribuciones que me confiere la Resolución DA. N° 102 de fecha 04 de Noviembre del 2010, Resolución DA. N° 835 de 12 de Julio del 2012, Resolución DA. N° 426 de fecha 11 de Abril del 2014.-

CONSIDERANDO: Que por Resolución DA. RPM. N° 1276 del 28.09.2012 se aprueba Anexo Complementarios de las Bases Administrativas Especiales. Ord. N° 1739 de 18.04.2013 del Intendente Regional autorizando adjudicación de la obra.
Que por Resolución DA. RPM. N° 09 de fecha 24 de Abril del 2013 se adjudica a la Empresa Constructora CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A. en la suma de \$ 2.122.653.174.- y un plazo total de 300 días.-
Que por Resolución DA RPM. N° 1008 de fecha 26 de Agosto del 2013 se modifica el plazo de las Etapas 1, 6 y 7.-
Que por Resolución DA. RPM. N° 1502 de fecha 11 de Diciembre del 2013 se autoriza un Aumento y Reprogramación de plazos en las etapas de la N° 1 a la N° 7 en 60 días.-
Que por Resolución DA. RPM. N° 270 de fecha 19 de Marzo del 2014 se autoriza readecuación de las Etapas N° 4, 5,6 y 7, quedando como fecha de término del contrato el 17 de Mayo del 2014 y su valor actualizado por un monto de \$ 2.122.653.174.
Que por Resolución DA. RPM. N° 538 de fecha 05 de junio del 2014 se autoriza readecuación de etapas 6 y 7. Quedando como fecha de termino del contrato el 17 de Mayo del 2014 y su valor actualizado por un monto de \$ 2.122.653.174
Que por Resolución DA. RPM N° 631 de fecha 07 de Julio del 2014 se autoriza aumento efectivo de contrato por un monto de \$ 202.345.030.- y un plazo de 30 días, quedando como fecha de término el 16 de Junio del 2014 y un monto actualizado de \$ 2.324.998.204
Que es necesario ajustar el valor proforma del contrato para dejar regularizado el monto no utilizado de \$ 2.798.110.- Quedando como fecha de termino del contrato el 16 de Junio del 2014 y un valor actualizado de \$ 2.322.200.094.-

RESUELVO (EXENTO).

DA. RPM. N° 692

- 1.- **APRUÉBENSE;** el Convenio Ad-Referéndum por modificación de valor pro forma del contrato para la obra **CONSTRUCCIÓN ESCUELA UNIFICADA ISLA HUAR, CALBUCO,** adjudicados por Sistema de Pago Contra Recepción, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO AD-REFERENDUM POR AUMENTO DE CONTRATO

(ART; 103 – 104 - 105° – 106° – 107° del RCOP.)

- 1.- En Puerto Montt, a 23 de junio del 2014, entre la Directora Regional, de la Dirección Arquitectura Región de Los Lagos, representada por la Sra. **Carolina Mellado Cruces,** y la Empresa Constructora **CLARO VICUÑA VALENZUELA S. A.,** representada por Don **MARIO FRANCISCO DEL RIO EBENSPERGER** Rut **6.569.643-6** y Don **CARLOS EUGENIO MOLINARE VERGARA** Rut **6.063.540-4,** a cargo de la ejecución del contrato **CONSTRUCCION ESCUELA UNIFICADA ISLA HUAR, CALBUCO, CODIGO IDI N° 30060782-0,** aceptada y adjudicada por propuesta **PUBLICA, por SISTEMA DE PAGO CONTRA RECEPCION,** en virtud de la **RESOLUCIÓN D.A RPM. N° 09 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2013,** en la suma de **\$2.122,653.174,** se suscribe el presente convenio ad-referéndum que fija disminución efectiva por valor proforma, para la ejecución de obras en el sistema de pago contra recepción, según Art. 20.1 del RCOP N° 108.

Se conviene lo siguiente:

1.1.- CANTIDAD DE OBRAS Y PRECIOS:**A.- AUMENTOS:**

- Por Obras Extraordinarias, según Presupuesto adjunto:	\$	0.-
- Por Aumento de Obras, a precios del Presupuesto oferta, Según Presupuesto adjunto:	\$	0.-
- Mano de Obra Directa según planilla adjunta:	\$	0.-
- Por Liquidación de Valores Proforma, según presupuesto Adjunto:	\$	0.-
TOTAL AUMENTO DE OBRAS:	\$	0.-

B.- DISMINUCIONES:

- Por Menores Cubos (cubos ajustables), según Presupuesto Adjunto:	\$	0.-
- Por Disminución de Obras, según Presupuesto adjunto:	\$	0.-

- Por Liquidación de Valores Proforma, según Presupuesto Adjunto:	\$ -2.798.110.-
TOTAL DISMINUCIONES DE OBRAS:	\$ -2.798.110.-

C.- AUMENTO/DISMINUCIÓN EFECTIVA (CANTIDAD A IMPUTAR)

\$ -2.798.110.-

D.- TOTAL VALOR ACTUALIZADO **\$ 2.322.200.094.-**

La presente disminución, representan un - 0,13% de disminución en relación al Contrato inicial.

1.2. PLAZOS:

- Fecha inicio (Art. 89° y 160 R.C.O.P.)	: 23 de Mayo del 2013
- Plazo Contrato Inicial	: 300 días
- Aumento de plazo por Modificación N° 1 Res. N° 1008 del 26-08-2013	: 0 días
- Aumento de plazo por Modificación N° 2 Res. N° 1502 del 11-12-2013	: 60 días
- Readecuación de partidas por Modificación N° 3, según Res. N° 270 del 19-03-2014	: 0 días
- Readecuación de partidas por Modificación N° 4, según Res. N° 538 del 05-06-2014	: 0 días
- Aumento de plazo por Modificación N° 5 (en trámite).-	: 30 días
- Fecha Término Contrato inicial	: 18 de marzo del 2013
- Fecha término vigente de acuerdo a los aumentos autorizados	: 16 de junio del 2014

Para la ejecución de las obras de la presente modificación de contrato, se conviene un plazo de **0 días**. En consecuencia, la fecha de término final queda fijada para el **16 de junio del 2014.-**

El Contratista acepta el plazo indicado y declara no tener reparos de ninguna especie y renuncia a cualquier cobro por perjuicios que pudieran irrogarle los aumentos de obras y de plazo que se estipulan.-

1.3.- REAJUSTES:

El reajuste a que tendrán derechos las obras ejecutadas, será el mismo que estipulan las Bases del Contrato, es decir, **SIN REAJUSTES.-**

2.- Se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato.-

01

3.- El presente Convenio Ad-Referendum, para su validez deberá ser previamente aprobado por **RESOLUCIÓN**, que autorice la disminución del Contrato.-

4.- PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES, (SEGÚN RES. EN TRAMITE).-

FECHA TÉRMINO ETAPA		MONTO ESTADO DE PAGO
Etapa 1	5,08 %	\$ 117.889.594.-
Etapa 2	10,80 %	\$ 251.205.414.-
Etapa 3	15,53 %	\$ 361.076.476.-
Etapa 4	16,54%	\$ 384.534.751.-
Etapa 5	16,41 %	\$ 381.495.540.-
Etapa 6	15,67 %	\$ 364.406.366.-
Etapa 7	11,27 %	\$ 262.045.033.-
Etapa 8	8,70 %	\$ 202.345.030.-
TOTAL		\$ 2.324.998.204.-

5.- Este Contrato tiene a la fecha, las siguientes modificaciones:

- Res. DA. RPM. N° 1008 de fecha 26 de agosto del 2013.-
READECUACION DE PLAZOS DE ETAPAS.-
- Res. DA. RPM. N° 1502 de fecha 11 de diciembre del 2013.-
AUMENTO Y REPROGRAMACION DE PLAZOS DE ETAPAS.-
- Res. DA. RPM. N° 270 de fecha 19 de marzo del 2014.-
READECUACION DE PLAZOS DE ETAPAS.-
- Res. DA. RPM. N° 538 de fecha 05 de junio del 2014.-
READECUACION DE PLAZOS DE ETAPAS.-
- Res. en trámite por aumento de plazo en 30 días.-

6.- El presente Convenio se firma en original y 5 copias.-

Puerto Montt, 23 de mayo del 2014.-

MARIO FRANCISCO DEL RIO EBENSPERGER Empresa Constructora CLARO, VICUÑA, VALENZUELA LTDA.-		
--	--	--

2.- **CONDICIONES DEL CONTRATO:** Se mantienen las condiciones actuales del contrato por no estar afecto a modificaciones de plazo y monto.

- 3.- **PROTOCOLIZACION:** De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 90 del R.C.O.P. Decreto MOP N° 75, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario Público, por la empresa constructora, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares.-
- 4.- **ESTABLECESE** El Contratista se reserva el derecho de solicitar las indemnizaciones que pudieran corresponderle en conformidad con lo establecido en el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, con motivo de la modificación de plazos y demás términos del presente convenio.
- Lo anterior no significa reconocimiento expreso alguno por parte de la Dirección Regional de Arquitectura, sobre la reserva de derechos antes indicada.
- 5.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** de cargo del Subt. 31, Ítem 02, Asign. 004 "Obras Civiles", recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos FNDR – FIE Código BIP 30060782-0 y de acuerdo a la Ley de Presupuestos N° 20.713 de fecha 18.12.2013.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



VISTO BUENO

ZABULON CAMARÓ MUJICA
 Secretario Regional Ministerial

DISTRIBUCIÓN:

- SUBROGANTE**
- Archivo Oficina Partes.
 - Gobierno Regional Región de Los Lagos
 - Oficina Técnica Seremi
 - Empresa Constructora **CLARO VICUÑA VALENZUELA S.A.** (3)
 - Unidad de Planificación
 - Unidad de Proyecto
 - C.c. Arnoldo Ulloa Valdebenito.



FRANCISCO CONTRERAS M.
 CONSTRUCTOR CIVIL
 DIRECTOR REGIONAL
 ARQUITECTURA LOS LAGOS
 SUBROGANTE

PROCESO N° 79 44728

